



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0036 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **20 FEB. 2013**

Visto el Informe N° 0158-2013-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 012-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 0014-2009-GORE-ICA, por la suma de **SI. 8.213.55** (Ocho mil doscientos trece y 55/100 Nuevos Soles), se contrató a **EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.113869 Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento de Infraestructura Educativa en la I.E. N° 22352, Caserío Las Flores, La Venta Alta, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007, Componente: 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo; Obra: **“Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. N° 22352, Caserío Las Flores, La Venta Alta, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”**; Meta: Reconstrucción de 02 Aulas, Construcción de 02 Escaleras de 02 Tramos, Mobiliario (Carpetas Unipersonales); Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **SI. 268.398.15** (Doscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y ocho y 15/100 Nuevos Soles), aprobándose el Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0124-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 12.Jul.2010.

Que, de lo señalado en el numeral 3.2 de las “Conclusiones” de la Liquidación Financiera, se ha determinado que, los gastos ejecutados en cada uno de los rubros de la obra, que han ascendido a un total de **SI. 274.897.12** (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete y 12/100 Nuevos Soles), se ha sobrepasado en **SI. 6.498.97** (Seis mil cuatrocientos noventa y ocho y 97/100 Nuevos Soles), con relación al presupuesto autorizado por el importe de **SI. 268.398.15** (Doscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y ocho y 15/100 Nuevos Soles), recomendándose que, el Órgano Ejecutor así como el Área Administrativa, deben evitar ejecutar gastos por encima del monto presupuestado, que de haber sido necesario y justificable para la conclusión de la meta programada, debe regularizarse dicha situación con la emisión del acto resolutorio de ampliación de presupuesto.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0036 -2013-GORE-ICA/GRINF

Que, a través del Contrato de Servicio de Consultoría N° 017-2009-GORE-ICA, por la suma de **S/. 471.75** (Cuatrocientos setenta y uno y 75/100 Nuevos Soles), se contrató al **Arq. CHAVEZ TORRES FRANKLIN SANTIAGO**, para la Revisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto y obra señalados en el párrafo precedente, ejecutándose presupuestalmente el total de lo contratado.

Que, del Proceso de Selección por Licitación Restringida N° 0001-2010-GORE-ICA-FPE, el Comité Especial otorgó la Buena Pro al **CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA**, integrado por X & S Construcciones E.I.R.L., C & C Consultores Ejecutores Contratistas Generales S.R.L. y Garmen Contratistas Generales S.C.R.L., suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada N° 004-2011-GORE-ICA, en fecha 09.Feb.2011, para la Ejecución de la Obra: **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. N° 22352, Caserío Las Flores, La Venta Alta, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**, por un plazo de ejecución de 90 días calendario, por el monto de **S/. 237.910.00** (Doscientos treinta y siete mil novecientos diez y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, importe que a la Liquidación del Contrato varía por pago de Adicionales, Deductivo de obra y Reajustes de la Fórmula Polinómica a la suma de **S/. 242.623.14** (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos veintitrés y 14/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 054-2010-GORE-ICA de fecha 16.Dic.2010, se contrató a todo costo, incluido impuestos, al **Ing. FELIX LOZA PABLO ISIDORO**, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 13.842.08** (Trece mil ochocientos cuarenta y dos y 08/100 Nuevos Soles), importe que varía al término del servicio por efectos de Reducción de IGV a la suma de **S/. 13.725.76** (Trece mil setecientos veinticinco y 76/100 Nuevos Soles).

Que, en forma referencial, ya que no forma parte de la presente Liquidación Financiera, se menciona que, en el Rubro de Equipamiento se ha ejecutado el importe de **S/. 9.677.20** (Nueve mil seiscientos setenta y siete y 20/100 Nuevos Soles) en la adquisición de mobiliario.

Que, también se han ejecutado gastos administrativos en servicios de fotocopiado y anillado, por el importe de **S/. 185.72** (Ciento ochenta y cinco y 72/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 19.Mar.2012, el Comité de Recepción de la Obra conformado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0123-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 13.Jul.2011, por el Ing. CIP Javier Felipa Rejas, Presidente y el Ing. CIP Pablo Isidoro Félix Loza, Miembro (Supervisor de la Obra), luego de la inspección ocular y haber establecido que la obra no presenta defectos ni observaciones, proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0036 -2013-GORE-ICA/GRINF

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0107-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 09.Jul.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada N° 004-2011-GORE-ICA, de fecha 09.Feb.2011, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 242.623.14** (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos veintitrés y 14/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 1.401.75** (Un mil cuatrocientos uno y 75/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y una penalidad por atraso de **S/. 1.971.78** (Un mil novecientos setenta y uno y 78/100 Nuevos Soles). El saldo a favor del contratista fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 3067, 3068 y 3069 de fecha 21.Dic.2012. Asimismo, fue retenida parte de la penalidad a través del Comprobante de Pago N° 3068 por el importe de **S/. 1.233.75** (Un mil doscientos treinta y tres y 75/100 Nuevos Soles), quedando pendiente por cobrar al contratista, la cantidad de **S/. 738.03** (Setecientos Treinta y ocho y 03/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0129-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 03.Ago.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra a Suma Alzada N° 054-2010-GORE-ICA, de fecha 16.Dic.2010, la misma que determina un Costo Total de Servicio de Consultoría por la suma de **S/. 13.725.76** (Trece mil setecientos veinticinco y 76/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 7.270.02** (Siete mil doscientos setenta y 02/100 Nuevos Soles), incluido IGV; importe que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 2133 y 2134 de fecha 26.Set.2012.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 026-2013-SGSL/MBGS de fecha 13.Feb.2013, remite la Liquidación Financiera N° 012-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 265.219.92** (Doscientos sesenta y cinco mil doscientos diecinueve y 92/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de la Cuenta Patrimonial **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 242.623.14** (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos veintitrés y 14/100 Nuevos Soles), en la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico S/. 8.213.55** (Ocho mil doscientos trece y 55/100 Nuevos Soles); y, en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 7.741.77** (Siete mil setecientos cuarenta y uno y 77/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 242.623.14** (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos veintitrés y 14/100 Nuevos Soles), de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 8.213.55** (Ocho mil doscientos trece y 55/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos**





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0036-2013-GORE-ICA/GRINF

de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios, la suma de **SI. 14.383.23** (Catorce mil trescientos ochenta y tres y 23/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **SI. 265.219.92** (Doscientos sesenta y cinco mil doscientos diecinueve y 92/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0158-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 012-2013-GRINF/SGSL, perteneciente a:

- | | | |
|---------------------|---|---|
| FUNCIÓN | : | 22 Educación |
| PROGRAMA | : | 047 Educación Básica |
| SUB PROGRAMA | : | 0104 Educación Primaria |
| PROYECTO | : | 2.113868 Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I. E. N° 22352, Caserío Las Flores, La Venta Alta, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007 |
| COMPONENTE | : | 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo |





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0036 -2013-GORE-ICA/GRINF

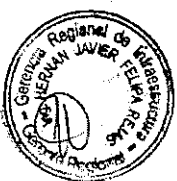
- OBRA** : "Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I. E. N° 22352, Caserío Las Flores, La Venta Alta, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"
- META** : Reconstrucción de 02 Aulas, Construcción de 02 Escaleras de 02 Tramos, Mobiliario (Carpetas Unipersonales)
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : 90 días
- CONTRATISTA DE OBRA** : **CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA** (X & S. Construcciones E.I.R.L. y C & C Consultores Ejecutores Contratistas Generales S.R.L. y Garmen Contratistas Generales S.C.R.L.)
- CONTRATISTA DE SUPERV:** **Ing. CIP FÉLIX LOZA PABLO ISIDORO**
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada
- UBICACIÓN** : Distrito : Santiago
Provincia : Ica
Departamento : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Valor Referencial de Obra	237.910.00	242.623.14
Valor Referencial de Mobiliario	8.000.00	9.677.20
Gastos de Supervisión	14.000.00	13.725.76
Gastos Elaboración Exp. Tec.	5.200.00	8.213.55
Revisión de Exp. Técnicos	0.00	471.75
Gastos Administrativos	909.05	185.72
Previsión de Mayores Costos	2.379.10	0.00

TOTAL	268.398.15	274.897.12
	=====	=====

AÑO DE EJECUCIÓN : 2009 – 2010 – 2011 – 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la actualización de la Cuenta Patrimonial **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 242.623.14** (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos veintitrés y 14/100 Nuevos Soles), en la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico S/. 8.213.55** (Ocho mil doscientos trece y 55/100 Nuevos Soles); y, en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de**





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0036-2013-GORE-ICA/GRINF

Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios el importe de **S/. 7.741.77** (Siete mil setecientos cuarenta y uno y 77/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 242.623.14** (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos veintitrés y 14/100 Nuevos Soles), de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 8.213.55** (Ocho mil doscientos trece y 55/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 14.383.23** (Catorce mil trescientos ochenta y tres y 23/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 265.219.92** (Doscientos sesenta y cinco mil doscientos diecinueve y 92/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura debe disponer que en lo sucesivo, de ser necesario y justificable ejecutar gastos mayores a los presupuestos aprobados para una obra, no se efectúen antes de la aprobación del presupuesto adicional, debiendo ordenar respecto de la obra materia de la presente, que se regularice con la emisión del acto resolutorio correspondiente, aprobando el Presupuesto Adicional por el mayor gasto ejecutado de **S/. 6.498.97** (Seis mil cuatrocientos noventa y ocho y 97/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina Regional de Administración deberá disponer que la Oficina de Tesorería, realice las acciones pertinentes a fin de hacer efectivo la penalidad pendiente por cobrar al contratista, por la cantidad de **S/. 738.03** (Setecientos Treinta y ocho y 03/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al sector correspondiente, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. VERNATI JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

